



**COLEGIO SANTA PATRICIA
LA FLORIDA**

**PROTOCOLOS PARA ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR, EL
MALTRATO O ABUSO SEXUAL**



Colegio Santa Patricia
de La Florida

El Colegio Santa Patricia de La Florida, de acuerdo a las necesidades de nuestro diario quehacer escolar, y en cumplimiento a la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el año 2011, establece el presente protocolo a ser aplicado en caso de denuncia o detección de acoso escolar, maltrato o abuso sexual en nuestro establecimiento.

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Este acoso o situación de violencia puede ser:

Violencia Psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores, mal intencionados, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa u origen étnico.

Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, realizados con el cuerpo o algún otro objeto.

Violencia Sexual: Es una agresión que vulnera los límites corporales, sea de un hombre o una mujer, con una intención sexualizada. Incluye insinuaciones, tocaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación.

Violencia de género: Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de un sexo sobre otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de chat, blogs, correos electrónicos, sitios web, Facebook, mensajes de texto o cualquier otro medio que puede constituirse en el denominado "ciberbullyng".

MEDIDAS PREVENTIVAS

El Colegio Santa Patricia de La Florida, en su permanente búsqueda de la excelencia en todo su accionar, implementará medidas preventivas para prevenir toda clase de maltrato o abuso escolar o sexual, mediante las siguientes estrategias, u otras a definir en el momento:

1. Infraestructura:

- a) Nuestro colegio cuenta con personal y cámaras de seguridad en los accesos principales destinados al control de ingreso y salida de personas.
- b) Toda atención privada de alumnos debe ser previamente informada al Director, o al Inspector General. Ej.: entrevistas personales, reunión con psicóloga, psicopedagoga, etc.; y serán realizadas en dependencias que tengan ventanas con vista al exterior y con las puertas abiertas en caso de ser necesario.
- c) Al inicio y término de cada jornada escolar los lugares de ingreso del establecimiento educacional estarán cubiertos por personal directivo y paradocente, esto con el objetivo de cautelar un ingreso o retiro seguro con supervisión de personal del colegio.

2. Trabajo de los profesores jefes en cada curso:

- a) Utilizarán la hora de orientación para trabajar el plan de convivencia del establecimiento, dar a conocer el protocolo de actuación, reforzar el trabajo en los valores declarados en el PEI: El respeto, la responsabilidad, la honestidad y el emprendimiento.
- b) Conversarán personal con los estudiantes que han presentado conductas disruptivas buscando la responsabilización y reparación del daño causado, efectuando el seguimiento en el tiempo de su comportamiento.
- c) Citará a los apoderados de aquellos estudiantes que presentan situaciones disruptivas: Disputas, juego agresivo (físico o verbal), agresiones leves; para informar la situación y buscar erradicar la conducta.

- d) Establecerá normas claras y consensuadas de comportamiento en cada uno de sus cursos, mediante la elaboración de un decálogo de comportamiento, que será de público conocimiento por todo el curso.
- e) Elegirá anualmente al alumno que represente mejor el espíritu del colegio, incluyendo el ámbito de la convivencia, con el “Premio Santa Patricia”.

3. Trabajo del Departamento Psicopedagógico:

- a) Elaboración y supervisión de un plan de orientación en cada curso, para fomentar el buen trato.
- b) Capacitación a los docentes en temas de solución pacífica de conflictos y técnicas para enfrentar situaciones de acoso.
- c) Intervención en los cursos para tratar temáticas de solución pacífica de conflictos, manejo del stress y situaciones de acoso.
- d) Capacitación a padres y apoderados en reuniones, mediante la “escuela para padres”, en temáticas de convivencia, prevención del acoso y maneras de enfrentarlo.

4. Trabajo de Inspectoría:

- a) Implementación de estrategias de prevención del maltrato o acoso escolar en cada uno de los cursos.
- b) Contacto permanente con los apoderados de los estudiantes que han sido calificados como “vulnerables” por presentar problemas académicos, emocionales o conductuales; para prevenir o detectar a tiempo posibles situaciones de acoso o maltrato.
- c) Contacto permanente con los estudiantes que han presentado conductas disruptivas, para efectuar su seguimiento, evaluar las medidas aplicadas y observar las modificaciones de conductas deseadas.
- d) Seguimiento personalizado a los estudiantes que han presentado situaciones de acoso, para evitar su repetición en el tiempo.

5. Trabajo de Dirección:

- a) Diagnosticar y evaluar constantemente la situación del establecimiento, mediante la aplicación de un instrumento objetivo y anónimo para medir la situación de convivencia y detectar posibles casos de bullying, evaluando además las estrategias empleadas.
- b) Definir la política participativa de convivencia, plasmada en el PEI y el Manual de Convivencia. Nombrando anualmente al Encargado de Convivencia y estableciendo un plan de gestión de la convivencia.
- c) Sensibilización de padres y apoderados mediante diversos medios, para lograr su participación y colaboración en las actividades realizadas.

6. Relacionadas con los alumnos:

- Durante los recreos el patio es cuidado por directivos, docentes, asistentes e inspectores que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes de maltrato o abuso, estar atentos a posibles accidentes, identificar a niños que están solos o en lugares inadecuados, etc.
- Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por directivos, inspectores y profesores/as para acompañar a los alumnos en su hora de almuerzo y prevenir cualquier situación no adecuada.
- Los alumnos solo podrán hacer uso de los baños destinados para ellos. Se evitará que los alumnos hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos. En horas de almuerzo se podrá restringir el número de baños disponibles y habrá asistentes en el exterior de ellos.
- Las duchas de los camarines están diseñadas exclusivamente como duchas, no como vestidores, y deben ser utilizadas exclusivamente por un alumno a la vez.
- Los alumnos no tienen permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del Colegio.

- Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el alumno tenga que cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos.
- Cuando se requiera el traslado de un alumno a un servicio de urgencia se avisará al Director o al Inspector General, quienes ordenarán que el alumno sea acompañado por el inspector de patio, o asistente que indicará.
- Al principio de cada clase, el (la) profesor (a) o educadora debe contar a los alumnos presentes y/o pasar la lista. Se recomienda que el (la) profesor (a) o educadora deje registrado cuando los alumnos deban salir de la sala, a modo de tener un mayor control de su ubicación.

Retiro de los alumnos:

- En horas de clases los alumnos solamente podrá ser retirados por sus padres o personas expresamente facultadas por éstos, lo que deberá ser verificado por el Inspector General.
- No está permitido a ningún estudiante del establecimiento abandonar sola o solo el colegio, sin mediar una expresa autorización de su apoderado, o ser retirado por este.
- Los apoderados de todos los niveles deberán retirar a sus hijos a la hora de término de la jornada o actividad, para evitar que se queden solos en horarios donde no hay personal cuidándolos.
- Los alumnos que permanezcan más allá del tiempo máximo señalado para su retiro serán mantenidos en un recinto que determine el Inspector General, siempre bajo la supervisión de un asistente o inspector. Además, se llamará a su apoderado requiriéndose el retiro inmediato del alumno y se le hará presente que el hecho no puede repetirse.

7. Normas de Prudencia:

Nuestro Colegio considera inaceptable para su personal:

- Estar a solas con alumnos en lugares aislados y sin visión desde el exterior.
- Regalar y/o recibir dinero u objetos de valor de los alumnos, a menos que sea con el consentimiento de los padres.
- Mantener contacto a través de teléfonos y correo electrónico con los alumnos, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.
- Directivos, profesores, paradocentes, personal administrativo y auxiliares de servicios menores y de mantenimiento no podrán tener contacto a través de redes sociales con alumnos. No estará prohibido que profesores/as y alumnos estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra- académicas.
- Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno.
- Establecer relaciones abusivas con algún alumno.
- Transportar en vehículos a alumnos solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos, salvo emergencias o autorizados explícitamente por los apoderados.
- Asistir a casas de alumnos en desconocimiento del apoderado. Asimismo, el personal del Colegio no puede invitar alumnos a sus casas.
- Violar la privacidad entre miembros de nuestra comunidad sacando fotos mientras están desnudos o en situaciones de fragilidad.
- Usar lenguaje inapropiado o soez, ya sea en el interior o inmediaciones del colegio. En todo momento y lugar el personal del colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos.
- Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos deber ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- En todas las actividades extra programáticas, talleres, salidas pedagógicas, muestras artísticas, ensayos, etc. los alumnos deberán estar acompañados, a lo menos por algún miembro del estamento docente o paradocente del colegio y apoderados cuando se requiera su colaboración.

La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo inmediatamente al Director

PROCOLOS DE ACTUACIÓN

Una vez que el establecimiento tome conocimiento de una posible situación de acoso escolar, de maltrato o de abuso o acoso sexual, a través del propio alumno, a través de una observación directa o por denuncia a uno de sus funcionarios, es preciso adoptar una serie de medidas que agruparemos en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, seguimiento periódico.

• 1ª FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Toma de conocimiento del responsable de la tramitación: Este responsable será la **profesora o profesor jefe**, quien será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla al encargado de convivencia o al Director, para poder tomar las medidas necesarias en caso de que constituyan acoso escolar.
2. El **“Encargado de Convivencia”**, nombrado anualmente por el Director, Citará al alumno o alumna acosado a una entrevista individual, para una primera toma de contacto, y recabar todos los antecedentes necesarios para valorar el caso, generando un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de comprender todo el alcance del problema.
3. Citará inmediatamente al alumno/a acosador/a a una entrevista individual, para indagar todos los antecedentes necesarios que permitan formarse una clara idea de las situaciones relacionadas a las acusaciones recibidas y sus motivaciones.
4. Citará a los demás alumnos implicados, si hubieran, a una entrevista individual, para recabar todos los antecedentes necesarios.
5. Citará, en entrevista individual, a la familia de acosador y acosado para ponerlas en conocimiento de los hechos y buscar el apoyo familiar para lograr solucionar la situación de acoso.

• 2ª FASE: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, el encargado de convivencia comunicará los resultados de su investigación al director del establecimiento,

quien valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán en conjunto las medidas a adoptar, las cuales pueden ser:

1. Medidas de protección a la víctima: Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos adoptar las siguientes:

- a) Derivar a atención médica.
- b) Informar a las autoridades competentes: PDI, Carabineros, Fiscalía.
- c) Cambio de curso.
- d) Vigilancia específica de acosador y acosado, por parte de inspección y el área psicosocial.
- e) Tutoría individualizada con el equipo psicosocial del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- f) Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- g) Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- h) Sesiones grupales realizadas por la psicóloga del establecimiento.
- i) Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al establecimiento con el fin de reforzar la labor efectuada por el profesor o profesora jefe o Inspector.

2. Medidas correctoras a los agresores:

- a) Citación al apoderado e imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo al reglamento interno.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, por parte de la psicóloga.

d) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación, a cargo de la psicóloga para mostrarle estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

3. Otras medidas:

a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, se iniciará un proceso de mediación.

b) Si el acosador continúa con su comportamiento

• **3ª FASE: SEGUIMIENTO PERIÓDICO.**

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento psicopedagógico, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

Este departamento informará mensualmente a la dirección del establecimiento y al encargado de convivencia de los avances logrados con los estudiantes involucrados, o cualquier situación que merezca ser evaluada nuevamente.

PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional.
2. El Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.
3. Se pondrá inmediatamente en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

4. Cuando se trate de una situación que implique a un adulto que sea funcionario del colegio, mientras se investiga la situación se separará a éste/a de su trabajo o se le destinará a otras funciones, según la gravedad de los hechos y conforme al estado que arroje la investigación de la fiscalía y lo decidido por los tribunales.
5. Si el acusado es un alumno, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho según establece el Reglamento de Convivencia.
6. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, se evitará su manipulación y se guardarán en una bolsa cerrada de papel.
7. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito se deberá:

1. Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido, apoyado en la psicóloga del establecimiento.
2. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
3. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
4. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
5. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.